

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al despacho que el emplazamiento al demandado venció el pasado 21 de marzo de 2023. Ninguna persona compareció.

Armenia, Q., marzo 28 de 2023.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2021 00046-00
DIVORCIO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento, y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad–Litem, para que represente en este asunto a la parte pasiva – ALBERTO ANTONIO CARO OSPINA- Consecuente para tal fin se designa a la Dra. **LEIDY ROCIO CARRERA MARIN**, quien se puede ubicar en el correo: leidyrociocarrera@gmail.com y en aras de notificarle el **auto admisorio de la demanda carpetas 010** conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. **Librese comunicación** a la curadora ad-litem designada, por medio del centro de servicios judiciales. (Hacer las advertencias de rigor, en caso de no pronunciamiento, referente a la aceptación dentro del término respectivo)

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7030370246ce5e8dfbefac815138b38f4450c94a2c43bfc63110b8e5cece7b89**

Documento generado en 30/03/2023 07:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>